



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 -2020/MDLM

La Molina, **03 JUN. 2020**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 104-2020/MDLM, de fecha 11 de mayo del 2020, se resolvió designar temporalmente al señor **ADAM LESTER DIAZ PITTAR** en el cargo de **SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**;

Que, resulta necesario dar por concluida la designación temporal antes mencionada;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación temporal efectuada al señor **ADAM LESTER DIAZ PITTAR** en el cargo de **SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad de La Molina, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 104-2020/MDLM.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

